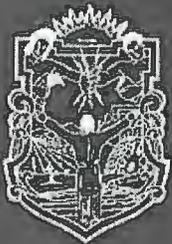


Informe Individual de Auditoría

Consejo de Urbanización
Municipal de Mexicali, Baja
California

Cuenta Pública

Del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021



**AUDITORÍA
SUPERIOR**
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Mexicali y San Felipe
Mexicali, Baja California, 14 de abril de 2023



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

21 ABR 2023

RECIBID

María Ang Hernández
SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE
CONTABILIDAD Y FISCALÍA DEL GASTO PÚBLICO

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	
	I.1 Marco legal y objeto	1
	I.2 Antecedentes de la auditoría	1
	I.3 Criterios de selección	2
	I.4 Objetivo de la auditoría	2
	I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
	I.6 Alcance de la auditoría	3
	I.7 Perspectiva de equidad de género	3
	I.8 Programático presupuestal	4
	I.9 Auditoría de desempeño	4
	I.10 Procedimientos de auditoría	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	
	II.1 Resultados de la auditoría	4
	II.2 Resumen de observaciones y acciones	6
	II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	6
III.	DICTAMEN	
	III.1 Dictamen de la revisión	6
	III.2 Consideraciones para el seguimiento de recomendaciones	7

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero y de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual de Auditoría, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera;
- Evaluación programática – presupuestal;
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 21 de junio de 2022, mediante oficio número TIT/777/2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Amado Selim Cruz Sánchez, entonces Jefe de Departamento de Auditoría, C.P. Luis Javier Meza Silva, Auditor Coordinador, C.P. Martha Magally Lerma Martínez, Auditor Supervisor, C.P. y Lic. Juan David Islas Torres, Auditor Supervisor, C.P. Gustavo Díaz Sandoval, Auditor Encargado, así mismo, complementándose el equipo auditor, mediante oficio número TIT/068/2022 notificado el 17 de enero de 2022, con la CC. Araceli Barraza Barraza y C. Laura Fernanda Álvarez Cabrera con cargos de Auditoras, como también, complementándose el equipo auditor, mediante oficio número TIT/186/2023 notificado con fecha 08 de marzo de 2023, con los CC. C.P. Arnulfo Raúl Zárate Chavz, C.P. Jesus Antonio Camacho Cedano, Lic. Eduardo Alfonso López Arenas y T.C.A. Manuel Alejandro Gómez Gutiérrez en su calidad de Sub Auditor de Fiscalización, Director de Auditoría Mexicali y San Felipe, Sub Director de Auditoría Mexicali y San Felipe y Jefe de

Departamento de Auditoría Mexicali, respectivamente, quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoria, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

Se crea el 21 de agosto de 1981, según publicación en el Periódico Oficial del 20 de agosto de 1981; el Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, Baja California, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Mexicali.

El Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, Baja California, tiene como objetivo el representar y coordinar a los sectores económicos, sociales, profesionales y demás representativos de la comunidad para llevar a cabo las obras de urbanización bajo el sistema de cooperación, en el municipio de Mexicali, Baja California.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 49'003,853	99%	Circulante	\$ 38'950,854	79%
No circulante	52,836	1%	No circulante	22'016,649	45%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ (11'910,814)	(24)%
Total Activo	\$ 49'056,689	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 49'056,689	100%

Presupuesto devengado

Ingreso	\$	6'350,238
Egreso		19'635,891
Desahorro (Déficit)	\$	(13'285,653)

I.6 Alcance de la auditoría

Egreso Devengado

Universo seleccionado	\$	19'635,891
Muestra auditada		15'526,821
Representatividad de la muestra		79%

I.7 Perspectiva de equidad de género

El cumplimiento de objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género **no** se establecen en el Programa Operativo Anual y en la Matriz de Indicadores para Resultados. Así mismo, no se aprecian lineamientos que aseguren la Perspectiva de Equidad de Género en la contratación de personal.

La integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio fiscal 2021, está conformada por 6 mujeres y 7 hombres, correspondientes al 40% y 48% respectivamente y la plantilla de personal comisionado por parte del Ayuntamiento de Mexicali, está conformada por 1 mujer y 1 hombre, correspondientes al 6%, respectivamente.

La Entidad y la Auditoría Superior del Estado de Baja California con fecha 17 de agosto de 2022 formalizaron Acta de Recomendación de la cuenta pública 2020, donde se aprobaron los mecanismos y acciones tendientes a incorporar programas con perspectiva de equidad de género y se establecieron los plazos para el cumplimiento de los mismos, los cuales se verán reflejados en el ejercicio fiscal 2023.

En atención a lo anterior se constató que la Entidad en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023 presenta acciones con Perspectiva de Equidad de Género, en el Programa Operativo Anual y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), que están alineados con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2022-2024, en la cual se identifica en la Estrategia; 2.3 Equidad de Género y en la Línea de Acción; 2.3.1. Sensibilización en materia de género y diversidad, ello para favorecer a la reducción de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

I.8 Programático presupuestal

La Entidad dio cumplimiento oportuno con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública, del ejercicio fiscal 2021.

Respecto a la revisión programático y presupuestal, se aplicaron 12 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR) fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), de los cuales 1 procedimiento genero resultado observación, el cual no fue solventado mismo que fue incluido en el presente Informe Individual de Auditoría a través de 1 Recomendación.

I.9 Auditora de Desempeño

Esta entidad no fue seleccionada para aplicar los procedimientos advirtiéndose generales de la auditoría de desempeño.

I.10 Procedimiento de Auditoría

El equipo auditor, tomo como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el catálogo de procedimientos para la ejecución de la auditoría de cumplimiento financiero, de los cuales selecciono los aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la implementación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, Baja California, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, con excepción de las observaciones relativas a la presentación de Desahorro (Déficit) presupuestario en el ejercicio; falta de retención y entero del 1.80% del impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal, así como el 1.20% de sobretasa; no se realizó el cálculo del Impuesto anual de cada persona que le presta servicios personales subordinados; falta de gestiones administrativas por cuentas por pagar a favor del Ayuntamiento de Mexicali, toda vez que, derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fueron solventadas.

NÚM. DEL RESULTADO: 9	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-50-DAMX-P-01	Recomendación
RECURRENTE	SI

La Entidad al cierre del ejercicio presenta un Desahorro (Déficit) presupuestal de \$ 13'285,653.02 en razón de que los ingresos devengados de \$ 6'350,238.37 fueron insuficientes para cubrir los egresos devengados de \$ 19'635,891.39 incumpliendo con el Artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California al denotarse la falta de acciones que logren mantener el equilibrio presupuestal durante el ejercicio.

RECOMENDACIÓN

Sírvanse establecer los mecanismos y acciones tendientes a que logren mantener el equilibrio presupuestal durante el ejercicio.

NÚM. DEL RESULTADO: 12	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-50-DAMX-F-14	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
RECURRENTE	SI

Con la revisión de registros contables, documentación soporte y auxiliares contables de los servicios personales y el constatar que en los pagos de las nóminas se cumplió con las obligaciones fiscales de lo cual se observa lo siguiente:

- a) La Entidad durante el ejercicio 2021, no ha retenido ni ha enterado el 1.80% de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, así como el 1.20% de sobretasa, establecidos en la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, sobre el total de remuneraciones pagadas durante el ejercicio por \$ 3'543,610.59 incumpléndose con lo establecido en los Artículos 151-13 al 151-16, 151-18 y 151-19 de la citada Ley, así como el Artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021.

NÚM. DEL RESULTADO: 12	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-50-DAMX-F-14	Recomendación
RECURRENTE	SI

Con la revisión de registros contables, documentación soporte y auxiliares contables de los servicios personales y el constatar que en los pagos de las nóminas se cumplió con las obligaciones fiscales de lo cual se observa lo siguiente:

- b) La Entidad no realizó el cálculo del impuesto anual de cada persona que le presta servicios personales subordinados y por los cuales tenga obligación, según el procedimiento de cálculo, entero y/o compensación establecida en el Artículo 97 en correlación con el Artículo 96 de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

RECOMENDACIÓN

Sírvanse establecer los mecanismos y acciones tendientes a realizar el cálculo del impuesto anual de cada persona que le presta servicios personales subordinados y por los cuales tenga obligación

NÚM. DEL RESULTADO: 39	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-50-DAMX-F-84	Recomendación
RECURRENTE	SI

Se examinaron hechos posteriores de la selección de cuentas por pagar, en favor del Ayuntamiento de Mexicali por \$ 38'587,230.73 derivados de los pagos que realizó el Ayuntamiento de Mexicali como responsable solidario en la Deuda Pública (Crédito BC4270), se observa que la Entidad no proporcionó evidencia de las gestiones administrativas a efecto de cubrir dicho adeudo.

RECOMENDACIÓN

Sírvanse establecer los mecanismos y acciones tendientes a realizar las gestiones administrativas correspondientes pago de la Deuda Pública con el Ayuntamiento de Mexicali

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 4 observaciones, de las cuales 1 fue solventada por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las restantes generaron 1 Promoción de la Facultad de Comprobación Fiscal y 3 Recomendaciones.

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada en la reunión de trabajo de presentación de resultados finales y observaciones preliminares llevada a cabo en fecha 13 de abril de 2023, proporcionó la información y documentación para aclarar, justificar o solventar los resultados con observaciones que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública, misma que fue analizada y valorada por la unidad auditora; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados **09, 12, y 39** se consideran como no solventados y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de Auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III .1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, con motivo de los trabajos de auditoría que concluyeron el 28 de febrero de 2023, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que Consejo de Urbanización

Municipal de Mexicali, Baja California, presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, correspondiente a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por el Desahorro (Déficit) presupuestario en el ejercicio; falta de retención y entero del 1.80% del impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal, así como el 1.20% de sobretasa; no se realizó el cálculo del Impuesto anual de cada persona que le presta servicios personales subordinados; falta de gestiones administrativas por cuentas por pagar a favor del Ayuntamiento de Mexicali, como se señala en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene los resultados, acciones y recomendación correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual de Auditoría, quedarán formalmente promovidas y notificadas la acción y recomendaciones en él contenidas.

En tal virtud, la acción y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentra sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 14 de abril de 2023, en la Ciudad de Mexicali, Baja California.



ATENTAMENTE

Luis Gallego Cortez
LIC. LUIS GILBERTO GALLEGO CORTEZ

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN
 FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TERMINOS DE LO
 DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y
 RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS
 MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA
 AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

PODER LEGISLATIVO DEL
 ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

21 ABR 2023

DESPACHADO
 AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
 AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

- C.c.p.- C.P. Arnulfo Raúl Zárate Chávez –Sub auditor de Fiscalización de la ASEBC.
 - C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
 - C.c.p.- C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano.- Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASEBC.
 - C.c.p.- MTRA. Guillermina Rivera Cataño.- Dirección de Planeación y Control de Auditoría de la ASEBC.
- DIAM/ARZC/JM/P/JACC/GRC/janett